



Índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley

De acuerdo al artículo 10, numeral 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, La Federación Nacional de Tiro no ha emitido resolución para declarar información considerada como reservada; en cuanto a la información considerada como confidencial, se mantiene bajo resguardo de la institución de conformidad con los artículos 21 y 22 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

ABRIL 2024